TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA TRIBUNAL DE FAMILIA
Sección de Relaciones Domésticas

_____
NOMBRE DEL DEMANDANTE EN LETRA DE IMPRENTA

DEMANDANTE, _____ DRB _____

contra

_____ JUEZ: _____
NOMBRE DEL DEMANDADO EN LETRA DE IMPRENTA

DEMANDADO.

PETICIÓN DE CUSTODIA TEMPORAL O ACCESO A LOS NIÑOS
¿Está la otra parte de acuerdo con esta Petición? ☐ sí ☐ no

Yo,_____, soy el ☐ DEMANDANTE en este caso.
ESCRIBA SU NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA ☐ DEMANDADO

1. **Considero que lo mejor para el (los) niño(s) es que la custodia temporal sea como se describe a continuación:** [MARQUE UNA OPCIÓN]

☐ De acuerdo con nuestro acuerdo escrito.

☐ Custodia legal compartida y custodia física compartida para mí y la otra parte.

☐ Custodia legal compartida y custodia física exclusiva. [Custodia *física* exclusiva
☐ PARA MÍ
☐ PARA LA OTRA PARTE]

☐ Custodia legal exclusiva y custodia física compartida. [Custodia *legal* exclusiva
☐ PARA MÍ
☐ PARA LA OTRA PARTE]

☐ Custodia legal exclusiva y custodia física exclusiva. [Custodia *legal y física* exclusiva
☐ PARA MÍ
☐ PARA LA OTRA PARTE]

La presunción a favor de la custodia compartida no se aplica porque hubo:

- ☐ un delito contra la familia.
- ☐ abuso infantil.
- ☐ abandono infantil.
- ☐ secuestro por padre/madre.

O

- ☐ Porque la custodia compartida no beneficia al (a los) niño(s).

2. Considero que lo mejor para el (los) niño(s) es que la otra parte pase tiempo con el (los) niño(s) como se describe a continuación:

- ☐ La otra parte y yo acordaremos un horario razonable.
- ☐ Es necesario establecer un horario específico.
- ☐ El acceso de la otra parte a los niños debe ser supervisado.
- ☐ La otra parte no debe tener acceso a los niños en absoluto.

3. Las razones por las que le pido a este Tribunal que haga esto son:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Solicitud de remedio legal

SOLICITO RESPETUOSAMENTE que el Tribunal otorgue la custodia temporal de los niños, tal como se solicitó anteriormente, hasta que el Tribunal emita una orden final de custodia en este caso.

SOLICITO TAMBIÉN que el Tribunal conceda cualquier otro remedio que considere justo y adecuado.

Solicito ☐ una audiencia oral ante el juez sobre esta petición.
NO solicito ☐

Declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es verdadero y correcto.

Si este documento se va a firmar fuera de los límites geográficos de los Estados Unidos, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y cualquier territorio o posesión insular sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos, deberán cumplirse requisitos adicionales antes de la firma.
Consulte la Regla 2(c)(1)(B) de Relaciones Domésticas del Tribunal Superior.

FIRME. Agregue barras a ambos lados /de esta manera/ para firmar electrónicamente.	FECHA
SU NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA	NÚMERO DE TELÉFONO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO 1	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO 2	

☐ DIRECCIÓN SUSTITUTA: MARQUE LA CASILLA SI ESCRIBIÓ LA DIRECCIÓN DE OTRA PERSONA DEBIDO A QUE TEME HOSTIGAMIENTO O LESIÓN.

ARGUMENTOS JURÍDICOS Y ANTECEDENTES EN APOYO DE PETICIÓN DE CUSTODIA TEMPORAL O ACCESO A LOS NIÑOS

En apoyo de esta Petición, me remito a:

1. Reglamento de Relaciones Domésticas del Tribunal Superior, Regla 7(b).

2. Código de D.C. §§ 16-911(a)(5) y 16-914.

3. El expediente de este caso.

4. Los documentos de respaldo adjuntos, si los hay.

   [ENUMERE LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA]

Notificación de alegatos de relaciones domésticas presentados durante COVID-19

¿Qué es la "notificación"?

La **notificación** significa entregar una copia de los documentos del Tribunal a la otra parte o partes de su caso. Usted debe notificar a la otra parte o partes cualquier petición, respuesta u otros documentos ("alegatos") que presente en su caso de relaciones domésticas.

Este documento le explica:

- Cómo determinar qué tipo de notificación tiene que hacer
- Cómo informarle al Tribunal que entregó los documentos a la otra parte
- Cómo buscar más información sobre la notificación

¿Hay normas diferentes para la notificación en distintos casos?

Sí. Las normas de notificación son diferentes según se trate de un caso **abierto** o **cerrado**.

Si:	**Su caso *probablemente* está:**
El Tribunal todavía no ha emitido una orden final	Abierto
El Tribunal emitió su orden final hace **menos de 60 días**	Abierto
El Tribunal emitió su orden final hace **más de 60 días**	Cerrado

¿No está seguro de si su caso está abierto o cerrado? Llame al Centro de Autoayuda del Tribunal de Familia al **202-879-0096**.

Mi caso está abierto. ¿Cómo puedo notificar a alguien?

Si su caso está **abierto**, debe seguir la Regla 5 del Reglamento de Relaciones Domésticas. La Regla 5 dice que debe entregar los documentos de una de estas maneras:

Entregar personalmente los documentos a la otra parte

Dejar los documentos en el domicilio de la otra parte **con una persona que viva allí** y tenga al menos 18 años

Dejar los documentos en la **oficina del abogado**

Enviarlos por **correo de primera clase** a la última dirección conocida de la parte (o del abogado)

A través de **CaseFileXpress**, el programa informático de presentación electrónica del Tribunal

De cualquier otra forma, siempre que la otra parte **consienta** por escrito

Si la otra parte tiene abogado, debe entregarle los documentos a su abogado.

Entregué los documentos en mi caso abierto. ¿Qué sucede ahora?

Una vez que entregue los documentos a la otra parte, debe informárselo al Tribunal siguiendo dos pasos:

1. **Rellenar un formulario de prueba de notificación de la Regla 5.** Puede encontrar este formulario aquí.
2. **Presentar el formulario al Tribunal.** Durante la crisis de salud pública de COVID-19, puede presentar el formulario mediante el envío de un correo electrónico a FamilyCourtCIC@dcsc.gov.

Mi caso está cerrado. ¿Cómo puedo notificar a alguien?

Si su caso está **cerrado** cuando usted presente su petición, el Tribunal le enviará una **citación** para que se la entregue a la otra parte o partes. Debe seguir la Regla 4 del Reglamento de Relaciones Domésticas. Según la Regla 4, usted debe entregar **tanto** la **citación** como su **petición** de una de las siguientes maneras:

Pedirle a otra persona (mayor de 18 años) que le **entregue** los documentos a la otra parte (*no puede hacerlo usted mismo*)

Pedirle a otra persona (mayor de 18 años) que deje los documentos en el domicilio de la otra parte **con una persona que viva allí** y tenga al menos 18 años (*no puede hacerlo usted mismo*)

Enviar los documentos por **correo certificado o registrado** a la última dirección conocida de la otra parte

Mientras dure la pandemia de COVID-19, puede enviar estos documentos por **correo electrónico** o **texto**
Hay una versión más detallada de estas instrucciones aquí.

Entregué los documentos en mi caso nuevo o cerrado. ¿Qué sucede ahora?

Una vez que entregue los documentos a la otra parte, debe informárselo al Tribunal siguiendo dos pasos:

1. **Rellenar una declaración jurada de la Regla 4.** La declaración jurada es diferente según **cómo** entregó los documentos.
    a. Si notificó a la otra parte por **texto o correo electrónico**, use la declaración jurada que se encuentra aquí.
    b. Si notificó a la otra parte por **correo certificado**, use la declaración jurada que se encuentra aquí.
    c. Si otra persona **entregó** los documentos a la otra parte o a alguien que vive con ella, use la declaración jurada que se encuentra aquí.
2. **Presentar la declaración jurada al Tribunal.** Durante la crisis de salud pública de COVID-19, puede presentar el formulario de declaración jurada mediante el envío de un correo electrónico a FamilyCourtCIC@dcsc.gov.

¿Cómo puedo obtener ayuda con respecto a la entrega de los documentos?

Si necesita ayuda, llame al Centro de Autoayuda del Tribunal de Familia al **202-879-0096**. El Centro de Autoayuda del Tribunal de Familia puede explicarle el proceso, ayudarle a rellenar los documentos legales correctos y dirigirlo a otros recursos legales gratuitos.

Visite www.lawhelp.org/dc para obtener más información, que incluye cómo comunicarse con organizaciones de ayuda legal gratuita, o llame a la línea de ayuda de información legal del Colegio de Abogados del Distrito de Columbia al 202-626-3499 para escuchar los mensajes grabados sobre este tema.